N REF: SGPEC y RRCC/Contratación y GE/RLJ

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO TURISMO SEGMENTO D, BAJO LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE JAÉN".

EXPEDIENTE: **CONTR 2026 127380**

1. OBJETO.
El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir las características técnicas que debe reunir el suministro de un vehículo turismo segmento D, bajo la modalidad de adquisición, para dar servicio como vehículo de representación a la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Jaén y a su equipo de colaboradores en los desplazamientos oficiales. El vehículo a adquirir debe abarcar desplazamientos desde Jaén a toda Andalucía por lo que debe tener un buen comportamiento, tanto en seguridad como en confort, ya sea en carretera o en entornos urbanos.

2. CONDICIONES GENERALES.
El vehículo a suministrar deberá ser de nueva adquisición, estará matriculado y con todas las homologaciones que fueran necesarias, en perfecto estado de circulación funcional y administrativa, así como con la puesta a punto previa que pudiera requerirse.
El vehículo deberá cumplir con la normativa Euro 6 (VI) de emisión de gases, debiéndose aportar los datos de emisiones de CO2 del vehículo ofertado.

3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL VEHÍCULO.
El vehículo nuevo deberá cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado, marcado CE y comercialización debiendo reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales:

1. Mecánica, carrocería y elementos exteriores:
• Tipo de carrocería: Turismo para pasajeros tipo berlina, segmento D.
• Motor: Microhíbrido con motor gasolina entrando dentro de la categoría de Híbridos de Bajo Impacto.
• Potencia: mayor o igual a 180 CV.
• Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.
• Distintivo ambiental DGT: Etiqueta ECO o Cero emisiones.
• Dimensiones: grande, longitud igual o mayor de 4,65 metros. Categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.
• Color: negro, azul o gris, en una tonalidad oscura, con paragolpes y molduras pintados en color carrocería.
• Llantas de aleación.

• Caja de cambios con un mínimo de 6 velocidades. La caja de cambios podrá ser manual, semiautomática o automática.
• Número de puertas: 4 o 5 puertas.
• Plazas, incluido el conductor: 5 plazas.
• Cristales tintados en la parte trasera del habitáculo y luneta trasera.

2. Seguridad, equipamiento y confort:
• Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante.
• Alfombrillas antideslizantes para el suelo del conductor y acompañante.
• Asientos del conductor y del copiloto ajustables o asientos ergonómicos. En caso ajustable, sería
obligatorio una regulación en altura o, a falta de ella, una regulación lumbar.
• Asistente de arranque en pendiente.
• Cámara de visión trasera.
• Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves.
• Climatizador.
• Conexión USB.
• Control de estabilidad electrónico.
• Control de radio con mandos en el volante.
• Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones.
• Control distancia de aparcamiento.
• Cubre maletero.
• Detector de marcha atrás.
• Dirección asistida.
• Elevalunas delantero y trasero eléctricos.
• Equipo seguridad reglamentario.
• Faros antiniebla delanteros o tecnología técnicamente equivalente (faros adaptativos, faros de matriz
o similar).
• Faros LED.
• Frenos ABS o equivalente.
• Indicador de cambio de velocidad.
• Limpia lunetas y sistema térmico trasero.
• Dispositivo de manos libres.
• Pack de seguridad:
- Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS).
- Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA).
- Sistema de velocidad inteligente (ISA).
- Sistema de advertencia somnolencia y pérdida de atención.
• Radio y reproducción.
• Regulador y limitador de velocidad.
• Retrovisor interior.
• Retrovisores exteriores abatibles (Manual o eléctrico).
• Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico y abatibles.
• Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio.
• Sistema de advertencia de abandono de carril.
• Sistema de alerta de olvido del cinturón.
• Sistema de asistencia a la frenada (ABS).

• Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS).
• Sistema START-STOP o equivalente.
• Toma corriente 12v.
• Tracción ASR, TCS o equivalente.
• Volante regulable.
• Señal freno de emergencia.
• Cambio automático de luces cruce/carretera.
• Sistema de vigilancia de ángulo muerto.
* Conexión inalámbrica del sistema de infoentretenimiento al smartphone.

En el caso particular de que alguno de los ítems de equipamiento arriba indicados no estuviese disponibles en el modelo ofertado, ni como equipamiento de serie, ni como equipamiento opcional, la empresa licitadora deberá prever el coste necesario adicional para su instalación en Taller. Este puede ser el caso concreto del **"Detector de marcha atrás"**, que no es habitual en algunos modelos de vehículos. En tal caso, como se ha dicho, el vehículo suministrado deberá incorporarlo, debiendo ser instalado por parte de la empresa adjudicataria, teniendo esta en cuenta el coste que conlleve la operación en el precio ofertado. El cumplimiento de estas características mínimas deberá ser acreditado por la empresa licitadora aportando la correspondiente declaración responsable como se exige en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

4.- PRESUPUESTO.
El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO(41.322,31 €). Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria. A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%) de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.677,69 €), siendo el total, IVA incluido, de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

5. PLAZO DE GARANTÍA.
La empresa adjudicataria garantizará el vehículo suministrado al menos por un plazo de **3 años** a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.
La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el PCAP.
El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.
Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación, si ello fuese suficiente.

6. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS.

El vehículo ofertado deberá poseer talleres oficiales de marca en el municipio de Jaén al objeto de facilitar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo cubiertos por el periodo de garantía mínima de 3 años indicada en al apartado 5 del presente pliego de forma rápida. Se entenderá por taller oficial aquel que permita llevar a cabo la reparación del vehículo cubierta por la garantía, manteniendo la validez de ésta. La empresa adjudicataria deberá entregar junto con el vehículo la relación de talleres donde se podrá efectuar las actividades siguientes, manteniendo la validez de la garantía:

✔ Mantenimiento preventivo (seguimiento de las instrucciones del fabricante en las que se indica en periodos de tiempo o kilometraje en los que debe sustituir ciertas partes del vehículo o cada cuánto tiempo han de ser revisadas).

✔ Mantenimientos predictivos (reconocimiento del vehículo por el cual se debe reconocer si ha de realizarse alguna reparación antes de que el componente llegue a fallar).

✔ Mantenimiento técnico legal (mantenimiento a realizar tipificado en la legislación vigente).

✔ Operaciones pre ITV (puesta a punto del vehículo para que obtenga la inspección favorable en la Inspección Técnica de Vehículos).

Se entiende que, de las actuaciones anteriores, serán sin coste para la Administración contratante las cubiertas por la garantía, y con coste fuera del contrato el resto de las actuaciones.

7. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y GASTOS DE MATRICULACIÓN.

El plazo de entrega del vehículo no podrá superar los 4 meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el PCAP. La entrega del vehículo se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria con sede en Jaén.

El vehículo será nuevo y deberá entregarse en estado operativo, incluyendo todos los trámites administrativos para la puesta en circulación, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse. El vehículo entregado estará matriculado y contará con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos.

En el momento de la recepción de los mismos, se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

• Tarjeta de inspección técnica de vehículos.

• Permiso de circulación.

• Garantía del vehículo.

• Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

En virtud del art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total de ejecución.

En el momento de recepción del vehículo se cumplimentará un acta que deberá ser firmada por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicha acta se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

8. ENTREGA DE VEHÍCULOS COMO PARTE DEL PRECIO.

En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Jaén, esta entregará el siguiente vehículo como parte del precio:

Vehículo Marca y modelo: Opel Insignia.
Matrícula: 8846-JNN
Fecha de matriculación: 2016.
Kilometraje: 369.000 km.

Situación geográfica del vehículo sustituido para su recogida: Jaén.
Dicho vehículo se entregará a la persona adjudicataria como parte del pago, en aras de criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre:"El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento). La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción.
Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas."

En cualquier caso, respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información según el destino del mismo:
• Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el valor de tasación del vehículo sustituido es inferior a 500,01 €, siendo su destino para achatarramiento.
• Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia, si el valor de tasación del vehículo sustituido realizado por la persona adjudicataria es superior a 500,00 €.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.
La Consejería entregará el vehículo en el domicilio en el que actualmente se encuentra, de donde será retirado por la persona adjudicataria en el momento de la entrega del vehículo adquirido.
En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO